



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE

"SUMINISTRO DE ORDENADORES DE SOBREMESA Y MONITORES DE PANTALLA PLANA PARA EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276".

REF CONTRACTUAL: PW-S-4094

UNIDAD PROMOTORA: DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

UNIDAD GESTORA: DEPARTAMENTO DE COMPRAS

DIRECTOR RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROMOTORA: XAVIER PAREDES

INTRODUCCIÓN.

El presente documento, en adelante Memoria Contractual, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público.

De esta forma el Solicitante del contrato y su Director Responsable manifiestan que la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado está incluida y alienada con el cumplimiento y los fines institucionales de EGARSAT, definidos y regulados en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por otro lado, la presente Memoria Contractual viene a cumplir con la obligación de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- NECESIDAD.

EGARSAT, precisa un contrato de suministro e instalación de ordenadores de sobremesa y monitores de pantalla plana para ir substituyendo aquellos equipos que van quedando obsoletos o se convierten en irreparables, además de proporcionar nuevos equipos a las nuevas incorporaciones. La necesidad incluye el suministro, instalación y configuración de los equipos.

2.- IDONEIDAD.

Las características mínimas de los equipos son aquellas que desde un punto de vista técnico ha establecido en el Anexo A y en el resto del pliego técnico la Dirección de Sistemas de



Información de EGARSAT y, por lo tanto, los suministros ofertados y las tareas asociadas deberán cumplir con el pliego técnico de manera inexcusable para poder cubrir las necesidades de la entidad. Los equipos deben tener una garantía mínima de 2 años.

3.-OBJETO.

El objeto de la presente contratación consiste en el "SUMINISTRO DE ORDENADORES DE SOBREMESA Y MONITORES DE PANTALLA PLANA PARA EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276".

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto de licitación y el valor estimado previsto para esta licitación se especifica en el siguiente cuadro:

El objeto de la presente licitación es susceptible de su división en los siguientes lotes:

Lote 1 Ordenadores de mesa

Lote 2 Monitores de pantalla plana

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO: | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|------------|--|
| | Lote 1 | Lote 2 | Total | |
| Presupuesto de licitación: | 200.911,04 | 43.525,32 | 244.436,36 | |
| Tipo de IVA aplicable: | 21% | 21% | 21% | |
| Importe IVA: | 42.191,32 | 9.140,32 | 51.331,64 | |
| Presupuesto base de licitación (Presupuesto de licitación IVA incluido): | 243.102,36 | 52.665,64 | 295.768,00 | |
| Modificaciones previstas (IVA excluido): | 40.182,21 | 8.705,06 | 48.887,27 | |
| Prórrogas (IVA excluido): | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Opciones eventuales (IVA excluido): | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Valor estimado del contrato (según lo previsto en el art. 101 de la LCSP) (IVA excluido): | 241.093,25 | 52.230,38 | 293.323,63 | |



Para el cálculo del presupuesto de licitación, las unidades se han calculado en base a una petición de adquisición e instalación de 200 ordenadores de sobremesa y 185 monitores de pantalla plana.

Para determinar los precios máximos unitarios se ha tomado como base los precios adjudicados en el expediente adjudicado 2020/LIC/0049. El precio adjudicado en el expediente del 2020 se ha incrementado en un 30 % con la finalidad de cubrir el posible incremento de costes de los componentes electrónicos y de transporte desde la adjudicación de los expedientes mencionados, de producir una concurrencia competitiva, y de dar la posibilidad a los ofertantes de incrementar la calidad de su oferta.

El valor estimado previsto para esta licitación incluye, en el supuesto que se prevean, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

| 7230 | LOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| DESGLOSE DE COSTES: | | % |
| COSTES DIRECTOS | Coste de las ventas | 79,10 % |
| COSTES INDIRECTOS | Otro personal directivo y de soporte administrativo de la empresa / Costes en infraestructuras de la empresa /parque móvil / Seguros, gastos financieros e impuestos. | 17,02 % |
| TROS COMPONENTES EL PRESUPUESTO DE ICITACIÓN. Otros gastos eventuales y otros componentes del presupuesto de licitación. | | 3,88 % |
| | | 100 % |

5.- DURACIÓN.

La duración inicial del contrato se ha establecido en 24 meses. Se considera un periodo idóneo para ir solicitando los equipos espaciados en el tiempo para que el cambio no influya negativamente en las tareas de los usuarios.

El presente contrato no será objeto de prórroga.



6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Debido a las características de este expediente se tramitará mediante un Procedimiento Abierto y estará sujeto a Regulación Armonizada, al tratarse de un contrato de suministro de importe armonizado), con las particularidades y adaptaciones previstas en el art. 317 LCSP para los poderes adjudicadores no Administración Pública, en el que todo empresario podrá formular una proposición y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato.

El procedimiento será susceptible de recurso especial en materia de contratación según lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y así se indicará en los Pliegos.

7.- DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto de la presente licitación es susceptible de su división en los siguientes lotes por tratarse de objetos distintos de uso independiente, ya que gran parte de monitores objeto de esta licitación están destinados a utilizarse junto a otros ordenadores de los que ya dispone Egarsat.

Los lotes son los siguientes:

Lote 1 Ordenadores de mesa (200 unidades)

Lote 2 Monitores de pantalla plana (185 unidades)

En cada lote se incluyen las tareas de transporte, instalación, configuración y en su caso la gestión del retorno del equipo antiguo.

8.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

EGARSAT ha considerado que tanto la Solvencia económica y financiera como la Solvencia técnica o profesional que se establecerán en el Pliego son las más idóneas, ya que las cifras requeridas son proporcionales al objeto contractual, no suponen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas, y se garantiza la calidad de los suministros.

Se ha considerado oportuno solicitar el volumen de negocio ya que de esta manera se demuestra por parte del licitador el volumen de ventas y se recogen los ingresos que una empresa ha obtenido por su actividad durante un periodo determinado de tiempo.

Al mismo tiempo también se ha considerado solicitar como solvencia técnica relación de los principales suministros con el fin de que el licitador demuestre que puede ejecutar el contrato resultante de esta licitación con eficacia y con la debida experiencia.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la adjudicación del presente contrato se propone una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.



Debido a que el objeto ha podido ser bien definido a través de las características mínimas exigidas se propone otorgar un 80% de la puntuación al criterio económico y un 20% a criterios cualitativos o mejoras.

Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores se ha considerado idóneo utilizar una fórmula de atribución de puntos directamente proporcional, consiste en valorar con 80 puntos la oferta con precio más bajo. Esta fórmula establecida en el pliego, se ha considerado la más adecuada, ya que es una fórmula proporcional y lineal.

Para valorar el resto de aspectos distintos a la oferta económica, se ha considerado oportuno destinar el 20% del peso de la puntuación total. En concreto, se ha considerado idóneo valorar aquellas ofertas que se comprometan a ampliar el plazo de garantía mínimo exigido en los pliegos por la reducción de costes a largo plazo que ello comporta, así como las que se comprometan a reducir el tiempo máximo previsto de entrega e instalación de los equipos previsto en los pliegos por las ventajas de inmediatez que ello comporta. Por otro lado, en el lote 1, se ha considerado oportuno valorar como aspecto técnico la capacidad del procesador, por ser un aspecto muy relevante en la calidad del equipo que puede hacer demorar su obsolescencia.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato resultante de la licitación, según lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Medioambientales:

 La promoción del correcto reciclado de los residuos. Esta condición deberá acreditarse mediante una declaración responsable previa a la formalización del contrato, debiendo cumplirse la misma durante toda la ejecución del contrato. En este sentido, a instancia de EGARSAT o en el supuesto de sospecha de incumplimiento de esta condición por parte del adjudicatario, el responsable del contrato podrá solicitar al adjudicatario documentación acreditativa del cumplimiento de la misma.

Sociales:

Garantizar la protección de la salud en el lugar de trabajo. Esta condición deberá
acreditarse mediante una declaración responsable previa a la formalización del
contrato, debiendo cumplirse la misma durante toda la ejecución del contrato. En
este sentido, a instancia de EGARSAT o en el supuesto de sospecha de
incumplimiento de esta condición por parte del adjudicatario, el responsable del
contrato podrá solicitar al adjudicatario documentación acreditativa del
cumplimiento de la misma.

Se han tenido en cuenta estas condiciones especiales de ejecución debido al tipo de suministro que se trata, y así ayudar a minimizar el impacto de los residuos sobre el medio



ambiente, promocionando el reciclado de los mismos. A su vez, se considera imprescindible tomar medidas sociales, para garantizar en la medida de lo posible, una protección en la salud y prevenir la siniestralidad laboral.

Protección de datos:

Se hace mención que el desarrollo del contrato derivado del Lote 1 implica la cesión de datos al contratista por lo que será también condición especial de ejecución la obligación del contrato de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Los datos se cederán únicamente con la finalidad de ejecutar el contrato que se adjudica. Consistirá en la instalación y configuración del sistema operativo, actualizaciones, configuración de parámetros de red, configuración del servidor, unión de equipos al dominio de Egarsat e inclusión de usuarios al grupo de administradores. Instalación y configuración de software, migración de certificados digitales y migración de datos.

Firmado digitalmente por David Martín (responsable del Dpto. de Compras y Abastecimientos)

Firmado digitalmente por Xavier Paredes (Director Responsable Unidad Promotora)